

FCI-JUR-0084-2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL – AÑO GRAVABLE 2025

SEÑORES

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

Grandes Contribuyentes

Bogotá D.C.

Yo, JUAN GABRIEL CENDALES REY, en calidad de representante legal principal de la Fundación Cardio Infantil – Instituto de Cardiología, identificada con NIT 860.035.992-2, entidad que desarrolla una actividad meritoria en el área de la salud conforme al numeral 1 del artículo 359 del Estatuto Tributario, con personería jurídica reconocida desde el 25 de julio de 1973; y yo, JOANA KATERIN PARRA BORDA, Revisora Fiscal de la entidad, con Tarjeta Profesional N° 199627-T, designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530 ; en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 2, numeral 13 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, certificamos que durante el año gravable 2025 la Fundación cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el Título VI del Estatuto Tributario, artículos 356 al 364-5, para permanecer en el Régimen Tributario Especial de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y en particular certificamos que:

La información contenida en esta certificación fue tomada de los libros oficiales de contabilidad y de los estados financieros del año gravable 2025, los cuales fueron aprobados por el órgano máximo de administración.

En ese sentido, manifestamos lo siguiente respecto del cumplimiento de los requisitos del Régimen Tributario Especial durante el año gravable 2025:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales de contabilidad y auxiliares respectivos.
2. No se han presentado irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener un efecto material sobre los estados financieros.
3. Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con acumulación y compensación contable de sus transacciones en el ejercicio de 2025 y valuados bajo método de reconocido valor.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes como también las garantías que hemos dado a terceros.
6. No tenemos conocimiento que haya existido comunicaciones provenientes de autoridades o instituciones reguladoras con respecto al incumplimiento o deficiencias en la presentación de informes financieros y tributarios o de violaciones de leyes o reglamentarias cuyo efecto debería considerarse en los estados financieros o como base para registrar pérdidas contingentes.

5. Para el año 2025 se presentaron excedentes fiscales por \$ 65.727.984.000. Los estados financieros han sido aprobados por el órgano superior, y estos serán reinvertidos en nuestra actividad meritoria en el año 2026, cuya destinación es la atención del programa social, inversión en proyectos, infraestructura hospitalaria, adquisición de equipos médicos y de tecnología para el desarrollo de las actividades de nuestro objeto social, en cumplimiento del artículo 358 del Estatuto Tributario.
7. La remuneración total pagada a los cargos directivos y gerenciales durante el año gravable 2025 ascendió a \$10.990.482.000, equivalente al 5,31% del gasto total anual de la entidad (\$206.994.647.000), porcentaje que se encuentra muy por debajo del límite máximo del 30% establecido en el artículo 356-1 del Estatuto Tributario.
8. La información suministrada a la DIAN en el marco del proceso de actualización del Régimen Tributario Especial es completa, veraz y tomada directamente de los libros oficiales de contabilidad y los estados financieros del año gravable 2025. No se han presentado irregularidades que pudieran tener un efecto material sobre dicha información, ni hechos posteriores al cierre del período que requieran revelaciones adicionales para efectos de esta certificación.
9. Las donaciones recibidas durante el año gravable 2025 han sido destinadas al cumplimiento del objeto social y a la actividad meritoria de la Fundación. Una parte de estos recursos ya ha sido ejecutada, especialmente en la atención de pacientes pediátricos con cardiopatías congénitas sin recursos económicos, la realización de brigadas médicas a nivel nacional y la renovación de equipos médicos y adecuación de instalaciones físicas. El saldo restante continuará siendo reinvertido de acuerdo con los cronogramas establecidos, con el fin de mejorar la calidad del servicio brindado a los pacientes y sus familias. En ningún caso las donaciones han sido distribuidas entre fundadores, asociados, directivos o empleados de la entidad
10. Se certifica que durante el año gravable 2025 no se recibieron aportes por parte de asociados, fundadores ni terceros con carácter de reembolsables. En consecuencia, la Fundación no realizó ni ha realizado devolución alguna de aportes bajo ninguna modalidad ni circunstancia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 362 del Estatuto Tributario y a lo dispuesto en sus estatutos.

La presente certificación se expide en cumplimiento del Parágrafo 2, numeral 13 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, bajo la gravedad de juramento, y se suscribe por el Representante Legal y la Revisora Fiscal de la entidad, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.

Bogotá D.C., 05 de junio de 2026

Cordialmente,

JUAN GABRIEL CENDALES REY
Representante Legal

JOANA KATERIN PARRA BORDA
Tarjeta Profesional No. 199627-T
Revisor Fiscal
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi certificación del 09 de junio de 2026)